

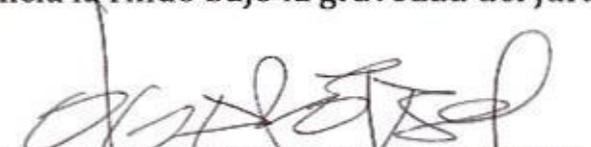
CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), se deja constancia que en virtud del Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del año en curso proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA2011519 del mes de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública, se prorroga la suspensión de los términos judiciales adoptada en loa Acuerdos antes referidos, desde el 21 de marzo hasta el 3 de abril de 2020 con las excepciones allí dispuestas.

Que a partir de la publicación del Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del año en curso y hasta el 3 de abril hogaño, los magistrados, jueces y empleados judiciales laboraran en sus casas, salvo que excepcionalmente se requiera acudir a las sedes judiciales para adelantar alguna actividad específica.

En consecuencia, los términos procesales se suspenden desde el día 21 de marzo hasta el 3 de abril de 2020, y durante el mismo periodo tanto el señor Juez como las empleadas judiciales laboraran desde sus casas, y solo se recibirán acciones de tutela por medio del correo electrónico de este Juzgado y se atenderán los turnos de disponibilidad en el Sistema Penal Acusatorio.

Luego, desde el cuatro (4) de abril hasta el doce (12) del mismo mes el Juzgado estará en vacancia judicial de semana santa, reanudándose los términos y labores el día trece (13) de abril de 2020.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad del juramento.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria